

PLAN DE CONTINGENCIA DEL COLEGIO VIVAS

El Plan de Contingencia del Centro Educativo Colegio Vivas tiene como finalidad establecer los procesos para el reinicio de la actividad académica presencial en el caso de que se haya interrumpido la actividad lectiva como consecuencia de la aparición de un brote que suponga el cese de la actividad presencial en un/varias aula/s o centro.

ACTUACIONES PREVIAS – ANTES DE LA APARICIÓN DE UN BROTE

- No asistirán a clase aquellos estudiantes, profesorado y otro personal que:
 - o Tengan síntomas compatibles con la COVID-19, o
 - o Se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o
 - o En cuarentena domiciliaria por ser contacto estrecho de una persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19

- Ante el supuesto de que un/a trabajador/a o alumno/a del centro educativo presente síntomas compatibles con COVID-19 dentro del Colegio Vivas, se seguirá el presente PLAN DE CONTINGENCIA y el PLAN DE ADAPTACIÓN A LA SITUACIÓN COVID 19 EN EL CURSO 2020-2021, y se procederá a lo siguiente:
 - o Llevarlo a un espacio separado de uso individual
 - o Colocarle una mascarilla quirúrgica (también a la persona que quede a su cuidado en caso de necesitarlo)
 - o Se contactará con la familia o tutor de alumnado menor de edad.

- Se llamará al Centro de Salud de Atención Primaria de referencia (CS Casco Vello), o al teléfono de referencia del SERGAS, y se seguirán las instrucciones:
 - o En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 061.
 - o El personal del colegio que inicie síntomas debe abandonar su puesto de trabajo protegido por una mascarilla quirúrgica, y seguir las instrucciones de su centro de salud hasta que la situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

- Si aparece un caso o una sospecha de coronavirus en el Colegio Vivas, ya sea de alumnado, profesorado o personal del centro, la persona coordinadora del equipo COVID incluirá en la aplicación informática la información prevista del eventual afectado/a relativa a sus contactos estrechos, de los compañeros/as afectados/as y su profesorado, así como cualquier otra persona vinculada dentro del Centro Educativo.

- Las personas con sospecha de contagio deben solicitar una consulta telefónica con su médico de atención primaria, para que evalúe la necesidad de solicitar un test diagnóstico, y seguir sus indicaciones en todo momento. Si no hubiera cita para ese mismo día, acudirá al PAC para valoración por el médico de atención primaria.

- Tras aparecer un caso diagnosticado de COVID-19 se seguirán las recomendaciones de la Jefatura Territorial de Sanidad, siendo posible que se tenga aislada una parte del Colegio Vivas (aula o grupo de aulas), manteniendo el

funcionamiento del resto de forma habitual en función del número de contactos identificados en cada brote.

- La autoridad sanitaria, en coordinación con la Consellería de Educación, a través del Grupo de Coordinación y Seguimiento de la Pandemia determinará en cada caso el número de personal y alumnado afectado y la duración de las medidas de cuarentena. Esto se comunicará al equipo COVID do centro para su comunicación a la comunidad educativa, sin perjuicio de la información que sea facilitada por la autoridad sanitaria.
- La autoridad sanitaria, en función del número de contagios, podrá ordenar el cierre de una o varias aulas, de un nivel educativo o del centro educativo en su totalidad.
- La aparición de un contagio sospechoso con posterior confirmación es un supuesto de declaración obligatoria que implicará por parte de la autoridad sanitaria la obligación de comenzar una cuarentena que durará un mínimo de 10 días para todas las personas que tengan la consideración de contacto estrecho.
- La suspensión de la actividad lectiva presencial supondrá la aplicación de las normas previstas en el presente protocolo relativas a la enseñanza a distancia. A los efectos de la determinación del nivel de riesgo, la autoridad sanitaria puede volver a evaluar el pasar a nivel de riesgos NR2 para los supuestos de consideración de vulnerabilidad y de cualificación de personal sensible.

ACTUACIONES PARA EL PERIODO DE ACTIVIDADE LECTIVA NO PRESENCIAL

- La enseñanza no presencial será impartida por el profesorado ordinario del alumnado, preferentemente a través da aula virtual de cada grupo. El profesorado realizará el seguimiento del alumnado impartiendo los conocimientos de la materia de manera virtual a través de los contenidos disponibles, bien realizados por el profesorado o los que ponga a disposición la Consellería. Igualmente el/la profesor/a podrá poner tareas al alumnado para que refuercen el contenido de la materia o para la evaluación continua de la misma.
- El equipo COVID del centro identificará al alumnado que tenga dificultades de conexión o falta de equipamiento para que la Consellería adopte las medidas oportunas que minimicen las eventuales dificultades de la educación realizada por medios telemáticos.
- Para cada caso concreto de suspensión de la actividad lectiva presencial la Consellería podrá adoptar las medidas oportunas en relación con los períodos ordinarios de evaluación del alumnado, en el supuesto de que coincidan con el tiempo de suspensión.
- Durante el período de suspensión de la actividad presencial, el centro educativo tiene previstas las siguientes medidas:

- a) Todos los módulos profesionales del mismo ciclo formativo utilizarán un solo sistema unificado de videoconferencia, que será decido por el jefe de Departamento.
- b) Se establecerá un horario de clases online para el alumnado/profesorado de forma compatibilizada.
- c) Se seguirá proporcionando documentación/tareas/actividades a través del aula virtual de forma bidireccional.
- d) Se hará un seguimiento de la presencialidad del alumnado a través de los medios utilizados para las videoconferencias y de la entrega de trabajos en tiempo.
- e) En caso de que se identifique algún/a alumno/a que no esté realizando el seguimiento de las clases online, el/la tutor/a se pondrá en contacto con la persona para determinar los motivos y actuar en consecuencia.
- f) Se evaluarán siguiendo los mismos criterios aprobados y notificados a inicio de curso al alumnado.

MEDIDAS PARA REINICIAR LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL

Al finalizar el periodo de cierre presencial de aula/s, nivel educativo o centro, se realizará una planificación para la vuelta a la actividad presencial en base a las circunstancias de ese grupo.

Esta planificación será desarrollada por el profesorado del curso afectado y aprobada por la jefatura de departamento.